



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1674-R-2021
Piura, 25 de noviembre de 2021

VISTO

Los expedientes N°000046-3102-21-6 y N°000047-3102-21-8 de fecha 17 de noviembre de 2021, remitido por el Dr. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0271-CU-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, se resolvió: (...) Artículo 2°. - Contratar, a los siguientes profesionales, en las plazas financiadas por el MINEDU, quienes resultaron ganadores del Concurso Público, para los semestres Académicos 2021-I y 2021-II en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura.

PLAZA	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
01-B1	Dr. Arq. César Emmanuel Cubas Ramírez	82.5
02-B1	M. Sc. Arq. Laura Alexandra Morocho Gago	71
03-B1	M. Sc. Arq. Joel Antoni Villegas Cornejo	69.5
04-B1	M. Sc. Arq. Renso Rodrish Carrasco Jocopec	68
05-B1	Plaza declarada desierta	-

(...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0389-CU-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, se resolvió: Artículo 1°. - Nombrar a los docentes contratados universitarios tipo A1 y B1 de la Universidad Nacional de Piura en la categoría de auxiliar a tiempo completo (...);

Que, mediante Informe N°254-2021-OR-OCARH-UNP de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, brinda información relacionada a los docentes contratados tipo A1 y B1, que se cuentan con contrato vigente hasta el mes de octubre de acuerdo al siguiente detalle: La universidad cuenta con un total de 97 plazas para docentes contratados; de las cuales se encuentran ocupadas 13 tipo A1, 78 tipo B1 y 6 se encuentran vacantes (4 tipo A1 y 2 Tipo B2), cuadro adjunto al oficio; indicando que a la actualidad cuenta con 91 docentes contratados que cuentan con registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público y 6 se encuentran vacantes. La plaza del Dr. Armando Arévalo Zeta queda como docente contratado tipo B1, según registro AIRHSP. Culminando el documento manifestando que para que se puedan realizar los trámites correspondientes para el pago de noviembre y diciembre de los 91 docentes contratados tipo A1 y B1;

Que, mediante N°272-A-2021-OR-OCP-UNP de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización manifiesta que en atención a la solicitud de las 14 facultades de la Universidad Nacional de Piura respecto a la renovación de contrato para los meses de noviembre y diciembre, de las plazas de los docentes contratados con Resolución Rectoral N°822-R-2021 del 15 de junio de 2021, para el semestre 2021-I, dichas plazas se encuentran registradas en el aplicativo informático AIRSHP, por lo que considera procedente la renovación de contrato como lo detalla en el anexo N°01;

Que, con Oficio N°1513-J-OCP-UNP-2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente para la opinión legal;

Que, con Informe N°884-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE las contrataciones y pago de los docentes, en plazas MINEDU, desde los meses NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021, respecto de las facultades de la Universidad Nacional de Piura que se indican en los anexos de los documentos remitidos por la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, siempre y cuando los docentes cumplan con los requisitos que se señalan en el ítem 3.1, 3.2 y 3.3 del presente informe; asimismo, se cuente con la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, la Ley N°30220- Ley Universitaria (Art. 80) de manera general, establece los requisitos que deben cumplir los docentes contratados para ejercer la docencia universitaria; no obstante, existen normas especiales que rigen las contrataciones de los docentes MINEDU, siendo estas normas la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y el Decreto Supremo N°418-2017-EF con su ANEXO, denominado: "Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de los docente contratados de la Universidad Pública", los cuales exigen como requisitos para otorgar la remuneración los docentes que se les contrate bajo esta modalidad que, ostenten el grado académico de magister y doctor; ,

Que, mediante Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU de fecha 03 de abril de 2017, la cual aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas", establece en su artículo 8°, numeral 8.3 que: " La Universidad pública, a través de concurso publico docente sobre la base de méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, realizara la convocatoria y posterior contratación de los docentes para pregrado financiados por el MINEDU, quienes deberán cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia, establecidos por la Ley °30220 Ley Universitaria". Asimismo, en el Art. 9°, numeral 9.2, prevé que: "En ningún caso los recursos transferidos por el Ministerio de Educación podrán financiar un número de plazas superior a los cargos previsto en el CAP, CAP PROVISIONAL o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) vigente".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1674-R-2021
Piura, 25 de noviembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONTRATAR, a noventa y uno (91) docentes MINEDU, para los meses noviembre y diciembre 2021, de las Catorce (14) Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según los documentos remitidos por la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Informe N°254-2021-OR-OCARH-UNP y Oficio N°1513-J-OCP-UNP-2021, respectivamente, según relación adjunta.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OCP(2),OCARH,,OCEP,OCAJ,ARCHIVO(2)
10 copias/PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL